

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2064/20.-

Ramallo, 7 de mayo de 2020

VISTO:

El nivel de deterioro del camino rural donde se halla enclavada la Escuela Primaria Rural N°10; y

CONSIDERANDO:

Que el estado actual del camino que va desde la arenera hasta las vías del ferrocarril es crítico, afectado no solo por fenómenos meteorológicos sino además por el tránsito de vehículos de los lugareños, por transporte de alto porte no permitido, por aquellos que asisten al establecimiento educativo y esencialmente por ausencia de una política adecuada para su mantenimiento;

Que la Ordenanza 5933/19 ordena el tránsito de los camiones dentro del partido de Ramallo, prohibiendo la transitabilidad de camiones por el camino de menta ya que lo destruye perjudicando a las familias y productores del lugar. La misma otorga excepcionalmente permisos de circulación para los radios no autorizados solicitados ante la Secretaría de Seguridad;

Que mucho niños/as asisten a la escuela en bicicleta o moto, siendo un potencial peligro por la gran cantidad de baches y profunda zanjas que presenta el camino;

Que la infraestructura vial rural debe ser la base de ayuda al productor para trasladar la producción primaria, asegurando la conectividad social;

Que el buen estado de los caminos rurales tiene un gran impacto social. A veces se considera al buen estado del camino rural no solo para la producción agropecuaria sino también para que los niños del lugar puedan asistir a la EP N° 10. Hay que ver esta arista social ya que toda persona tiene derecho a enseñar y aprender (Art. 14 CN.) y a preservar su salud. Su mal estado impide no solo la asistencia de los niños a la escuela sino además el ingreso de una ambulancia en estado de emergencia;

Que la ley 13010 faculta a los municipios para la administración de los caminos rurales con recursos provenientes de la Tasa Vial y del Fondo Compensador conformado por el impuesto rural aportado por los productores;

Que es fundamental analizar la generación resiliente de infraestructura al cambio climático como una condición necesaria para el desarrollo sustentable y prevenir accidentes acaecidos por el mal estado del camino rural de referencia;

Que hay que analizar las zonas críticas (baches, zanjas, malezas etc.) para la búsqueda de soluciones a la problemática que aqueja a los vecinos;

Que es esencial que las familias que allí conviven no se sientan abandonadas por el Estado ya que éste cuenta con herramientas para arribar a una solución inmediata con el fin de que puedan transitarla sin ninguna contingencia;

Que un camino rural en buen estado contribuye con el desarrollo social, territorial y económico para mejorar la calidad de vida de los habitantes;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de ----- Obra y Servicios Públicos y de la Dirección de Logística y Caminos Rurales realice el mantenimiento del camino rural donde se halla enclavada la Escuela Primaria Rural N° 10 cuyas mejoras permitirán su transitabilidad y posibilitará la conectividad de los productores con zonas urbanas y de las familias y educandos con la institución educativa rural.-----

SEGUNDO) Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo como y ----- cuando se realizara la reparación y mantenimiento del camino rural de referencia.-----

TERCERO) Se envía en adjunto imágenes del lugar.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

